



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, B, fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones IV y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**ANTEDECENTES**

I. El Ayuntamiento de Monterrey, en Sesión Extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2017, aprobó la creación del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey (COMAC MTY), como órgano auxiliar de la Administración Pública del Municipio, y se emitieron los Lineamientos del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, con el propósito de establecer las bases de integración, organización y funcionamiento de éste.

II. En Sesión Ordinaria de fecha 16 de enero de 2018 el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el nombramiento de los integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



**SEGUNDO.** Que según se desprende de los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey, el Consejo estará integrado por los siguientes:

Con derecho a voz y voto:

- I. El Presidente Municipal, quien presidirá el Consejo;
- II. El Tesorero Municipal; que fungirá como Secretario Técnico
- III. El Titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- IV. El Titular de la Secretaría de Administración;
- V. El Titular de la Contraloría Municipal; y
- VI. Dos representantes del Ayuntamiento:

Con derecho a voz, sin voto:

- VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública que fungirá como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;
- IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;
- X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y
- XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

En las sesiones del Consejo se podrá invitar a universidades y representantes de instituciones y organizaciones especializadas en materia contable, a representantes de participación ciudadana, y además se invitará indistintamente a:

XIII. El Secretario Técnico del Consejo de Armonización Contable del Estado de Nuevo León o algún representante; y

XIV. El Auditor Superior del Estado o algún representante.



La asistencia de las personas descritas en las fracciones XIII y XIV del presente lineamiento, no será computada para la integración del quórum.

**TERCERO.** Que los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey estipulan, en su artículo tercero, fracción VI, estipulan que los dos representantes del Ayuntamiento que integrarán el Consejo deberán ser uno de la primera mayoría y otro de la primera minoría, los cuales serán elegidos por el Ayuntamiento, previa propuesta del Presidente Municipal.

**CUARTO.** Que es de suma relevancia que se cuente con una instancia auxiliar de la armonización contable y rendición de cuentas para el propio Municipio, con el objetivo de dar seguimiento y cabal cumplimiento a los acuerdos federales y estatales publicados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en términos de los Lineamientos de Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar la siguiente propuesta:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la propuesta de integrar en el Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey a la Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda y al Regidor José Alfredo Pérez Bernal, como representantes de este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey quedará integrado de la siguiente manera:

Con derecho a voz y voto:

- I. El Presidente Municipal, como presidente del Consejo;
- II. El Tesorero Municipal, como Secretario Técnico;

Punto de Acuerdo respecto al nombramiento de los integrantes del Consejo Municipal de Armonización Contable de Monterrey.



- III. El Secretario del Ayuntamiento;
- IV. La Secretaria de Administración;
- V. El Contralor Municipal; y
- VI. La Síndica Primera Rosa Lorena Valdez Miranda y el Regidor José Alfredo Pérez Bernal, como representantes del Ayuntamiento;

Con derecho a voz, sin voto:

- VII. El Director de Contabilidad y Cuenta Pública, como Secretario de Actas del Consejo;
- VIII. El Director de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal;
- IX. El Director de Egresos de la Tesorería Municipal;
- X. El Director de Ingresos de la Tesorería Municipal;
- XI. El Director de Patrimonio de la Tesorería Municipal; y
- XII. El Director de Adquisiciones de la Secretaría de Administración.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN A 27 DE NOVIEMBRE DE 2019  
ATENTAMENTE**

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**